

enrarios para otros del Campo y para otros de esta Jurisdicción, y se
 expusiere en providencia = Acuerda que D. J. Ben. Buitrago, a
 quien está encargado el reconocimiento de los ríos, y que en
 forma de lo que resultare de esta diligencia, lo rague a la mayor
 brevedad para que enterada este yuntamiento de lo que ocurre, y
 estado en que se halla Sta. Sancha adapte a aquellas providen-
 cias que estime conveniente en este importante negocio.

Señale Uenadores en el Río, y alos Aguadores, y en el documento que en el
 Estanco que hai en el río inmediato a las Enacadas, y a los
 de la Huaca y Molino, y Enacada de la Estacion, Uenando Aguadores
 de la agua corrompida, enojare por suirio de la salud pp. sobre cuyo
 particular se hare preciso que esta Cruz tome la mar y via
 providencia: Entrecada de esta noxas = Acuerda q. Por Car.
 Fieles Executores en fuerza de sus Empleos se len con el mayor
 cuidado que dho. Aguadores no llenen en el referido Estanco, ni
 otro sitio de la Huaca, donde las aguas estén infectadas, o traigan al
 guna suciedad, señalando se donde deben ejecutarlo, y castigando a
 los contraventores con todo rigor.

J. P. Morán

J. Salvador Vinader
 y Morán

Donato Chamorro

Acuerda.

Dono P. Morán

